



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2021, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, por la que se dispone ejecución de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 444/2018, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.*

En el Procedimiento Ordinario 444/2018 interpuesto por Topanga de Comunicaciones, S. L., contra la desestimación presunta de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de la solicitud formulada el 10 de marzo de 2018 de la convocatoria del concurso público para el otorgamiento del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora digital terrenal integradas en los bloques de frecuencias asignadas a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, fue dictada sentencia de 8 de abril de 2019 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo en sentencia 1593/2020, ha fallado que no ha lugar el recurso de casación interpuesto por Topanga de Comunicaciones, S. L., confirmando la sentencia objeto de recurso.

La sentencia de 8 de abril de 2019 ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Antonio Sastre Quirós, en nombre y representación de la entidad Topanga de Comunicaciones, S. L., contra la resolución desestimatoria presunta de la petición dirigida a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Gobierno del Principado, estando asistida la Administración demandada por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, por la que se confirma por estimarse ajustada a derecho, con imposición de las costas causadas a la recurrente con el límite de 600 €”.

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 16 de marzo de 2021.—El Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad, Borja Sánchez García.—Cód. 2021-02855.